ANEXO I

INSTRUCCIONES DE REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, CATEGORÍA TÉCNICO/A SUPERIOR (ECONÓMICAS) DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 (Convocatoria: BOE, núm. 312, de 27 de diciembre de 2025), APROBADAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2026.

PRUEBA

La primera prueba del proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de una plaza de personal laboral, categoría de Técnico/a Superior (Económicas), convocada por resolución del delegado especial del Estado para el consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife, de 18 de diciembre de 2025, publicada en el núm. 312, de 27 de diciembre de 2025, consistirá en la realización de un cuestionario tipo test sobre las materias de los temarios recogidos en el anexo V de las bases, con cincuenta preguntas y cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, más 5 preguntas adicionales para el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. El cuestionario incluirá preguntas que incluirán algún supuesto práctico. El tiempo máximo de realización será de dos horas (Base IX.1)

DÍA Y LUGAR DE LA PRUEBA

La prueba tendrá lugar el día 19 de noviembre de 2026, a las 10 horas, en la Delegación de Hacienda del Estado en Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Marítima, 6, de Santa Cruz de Tenerife.

DOCUMENTACIÓN Y LLAMAMIENTO

Las personas aspirantes deberán comparecer provistas de su documento nacional de identidad (DNI), número de identidad extranjero (NIE), pasaporte o carnet de conducir vigente.

El llamamiento de las personas aspirantes se hará por orden alfabético empezando por el apellido con la letra "U", de conformidad con la base VIII.2.1 (Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 28 de julio de 2025). Si no hay aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra "U", el orden de llamamiento se iniciará por la letra inmediata siguiente en el abecedario. Efectuado el llamamiento de cada aspirante, se comprobará su identidad y se cotejará con la lista definitiva de personas aspirantes, admitidas y excluidas.

Si alguna persona necesitara justificar la asistencia a la realización del ejercicio, deberá indicarlo en el momento de su llamamiento, siéndole remitido el correspondiente certificado por correo electrónico, a la dirección que indique.

ORDEN DE LA PRUEBA E INDICACIONES A LOS ASPIRANTES

Las personas aspirantes tomarán asiento en el lugar que se indique por parte del tribunal, guardando orden y silencio una vez situados en los mismos.

Las personas aspirantes apagarán sus dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, relojes digitales, etc.) y dejarán sus objetos personas (bolsos, mochilas, carpetas, maletas, maletines, libros, dosieres, etc.) guardados con el resto de sus pertenencias en el lugar que indique el tribunal.

Sobre la mesa o pupitre solo puede tener su documentación, un bolígrafo azul, una botella de agua, las instrucciones de este ejercicio, la hoja de respuestas y el cuestionario, **el cual no se deberá abrir hasta que el tribunal lo indique.**

Comprobado que todos los aspirantes se han colocado en su sitio y cuentan con el material para la realización de la prueba, podrán preguntar alguna duda sobre la misma que no tenga respuesta en las presentes instrucciones. Una vez comenzado el ejercicio, no podrán realizarse preguntas ni se resolverán dudas, sin perjuicio de que, al finalizar la prueba, comuniquen al tribunal su intención de presentar reclamaciones contra alguna pregunta, por error en su enunciado o en las respuestas ofrecidas.

En la sala donde se desarrolla el ejercicio solamente podrán estar presentes las personas aspirantes que hayan acudido al llamamiento y los miembros del tribunal.

Declarada la finalización del ejercicio, las personas aspirantes dejarán sobre la mesa el bolígrafo y se abstendrán de seguir realizando el ejercicio.

PRUEBA Y TIEMPO DE REALIZACIÓN DEL EJERCICIO

Para la contestación del cuestionario, que constará de 50 preguntas, más las 5 preguntas adicionales de reserva, se dispone de un tiempo máximo y único de dos horas.

El ejercicio comenzará y finalizará cuando así lo indique el tribunal. Quien desee abandonar el aula por retirarse del ejercicio deberá levantar la mano. Un miembro del tribunal recogerá el cuestionario y la hoja de respuesta y redactará una hoja de incidencia formalizando el abandono de la prueba, que será firmada por el aspirante y el miembro del tribunal.

Igualmente, dada la duración del ejercicio, los aspirantes pueden solicitar ir al cuarto de baño en compañía de un miembro del tribunal. En tal caso, no se detendrá su tiempo, debiendo terminar su ejercicio a la vez que el resto de los aspirantes.

Se avisará a las personas aspirantes cuando hayan transcurrido 60 y 120 minutos desde el inicio de la prueba, y cuando queden 10 minutos para la conclusión del tiempo.

CUMPLIMENTACIÓN DEL EJERCICIO

Se utilizará bolígrafo de tinta azul para cumplimentar el ejercicio. Si no tienen, el tribunal se lo facilitará.

Como también se indica en las bases:

- La superación del ejercicio requiere la obtención de, al menos, 25 puntos.
- Cada respuesta correcta sumará 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta un 10% del valor de cada pregunta.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) ni suma ni resta puntos.

Para consignar la respuesta que consideren correcta deben marcar con una cruz o aspa (X) solo una de las casillas identificadas con las letras A, B), C), o D).

Si decidieran cambiar de respuesta a una pregunta, anularán la respuesta que consideran incorrecta rodeándola con un círculo la cruz o aspa, y señalarán la respuesta correcta con una cruz o aspa.

Si consideran que alguna de las preguntas no se ajusta al temario, hay más de una respuesta correcta o las opciones de respuesta sugieren algún motivo de anulación, los aspirantes deberán plantear verbalmente la cuestión al tribunal una vez finalice la prueba, que levantará hoja de incidencia y, posteriormente, deberán formular la reclamación por escrito ante el Registro de la Zona Franca, en el plazo de tres días.

ANULACIÓN DEL EJERCICIO

Son motivos de anulación del ejercicio:

1. Consultar el cuestionario antes de que el tribunal o el personal colaborador se lo indique.
2. Comenzar el ejercicio antes de que lo indique el tribunal o el personal colaborador.
3. Continuar realizando el ejercicio cuando se haya indicado el final del tiempo.
4. Utilizar cualquier tipo de fuente de información ajena.
5. Hablar durante la realización del ejercicio.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, se marcará la hoja de respuestas de la persona aspirante con una cruz y se retirará. La hoja de respuestas será firmada por una persona integrante del tribunal y se anotará el motivo de la anulación.

FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO

Una vez concluido el ejercicio, la persona aspirante levantará la mano y será atendida por un miembro del tribunal que acogerá la hoja de respuestas. El aspirante no podrá separar el original y hoja autocopiativa. Al hacer la entrega de la hoja, se verificará nuevamente la identidad del aspirante.

En presencia del aspirante, el tribunal recortará la parte donde figuren los datos de la persona aspirante, separándola de la de respuestas, siendo depositadas en sobres diferentes (**sobre 1**, para las hojas de respuestas y **sobre 2**, de datos identificativos). En el anverso de cada sobre, el tribunal habrá consignado los datos relativos al ejercicio y la fecha.

El tribunal solicitará que se queden, al menos, dos de las personas aspirantes para proceder al cierre y firma del sobre que contiene las identificaciones y del sobre que contiene las hojas con las respuestas de las personas aspirantes. Igualmente, se les informa que, si lo desean, pueden asistir a la apertura del sobre 2, de datos identificativos, una vez corregidas las hojas de respuestas, en fecha y hora que se publicará.

Ambos sobres serán firmados por al menos una de las personas que integran el tribunal y por las personas aspirantes que se hayan quedado, haciendo coincidir la firma en parte con la solapa y en parte con el reverso del sobre. Luego, sobre las firmas, se colocará una tira de cinta adhesiva traslúcida. Realizado lo anterior, las dos personas aspirantes deberán abandonar la sala.

Dentro de los dos días hábiles siguientes a la realización del ejercicio, se publicará la plantilla correctora de la prueba, así como lugar, fecha y hora de apertura del sobre núm. 2, de datos identificativos, informando a las personas aspirantes de la posibilidad de asistir a dicha apertura.

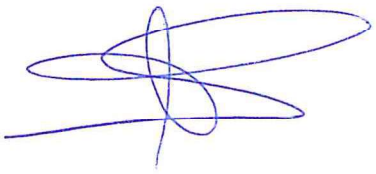
CORRECCIÓN Y PUBLICACIÓN

El tribunal procederá a la apertura del sobre 1, que contiene las hojas de respuestas al objeto de su corrección, garantizando así el anonimato de la misma, publicándose el listado anonimizado.

Finalizada dicha corrección y publicados los resultados anonimizados, el tribunal, en el día y hora acordados, procederá a la apertura del sobre 2, de datos identificativos, procediendo a la unión de las hojas de datos y de respuestas, tras lo cual personas asistentes a la apertura del sobre 2 abandonarán la sala.

El listado de personas aspirantes con la puntuación obtenida en este ejercicio se publicará en el Portal de Transparencia de la Zona Franca.

V°.B°.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



Juan Carmelo Rodríguez Melián

EL VOCAL-SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR



Diego Fernández Fernández